



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/05/17 17:26:07-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000085 -2024-BNP-GG-OA

Lima, 17 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/05/17 16:12:16-0500

VISTO: El Informe Técnico N° 000002-2024-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, según el literal e) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 02-2024-MC, Decreto Supremo, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, determina las funciones de la Oficina de Administración, e) *Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del control y la actualización del margesí de los mismos;*

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la referida Directiva, define la Baja como: *un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro*



patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el literal g), del numeral 48.1, del artículo 48 de la misma Directiva, **define la causal de Obsolescencia técnica:** *situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente;*

Que, en concordancia con dicha Directiva, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, identificó un total de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales sin vigencia tecnológica e inutilizables para el servicio de la BNP, debiendo proceder con la baja por la Causal de Obsolescencia técnica;

Que, del análisis y evaluación descritos en el citado Informe Técnico y la evaluación realizada por el área competente resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de bienes muebles, sin vigencia tecnológica, por la Causal de "Obsolescencia técnica", cuyas descripciones, características y valor se encuentran detallados en el anexo denominado: Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales, que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución; precisándose que dichos bienes muebles, no están aptos para su uso en el Sistema Educativo, por lo tanto, no están inmersos en las disposiciones de la Ley 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a Favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Decreto Supremo N° 002-2024-MC, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; y demás normas modificatorias y pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales por la Causal de Obsolescencia técnica, por el valor neto de S/ 81.61 (Ochenta y uno con 61/100 soles) y, cuyas características se encuentran especificadas en el anexo denominado Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales – Baja, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y la Unidad Funcional de Administración Financiera, efectúen las acciones correspondientes para la exclusión de los bienes dados de baja en la presente Resolución de los registros patrimoniales y contables de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, iniciar los trámites de disposición de los bienes muebles a los que se hace referencia en la presente Resolución, y se dé cumplimiento de todas las acciones administrativas que



correspondan para su disposición final, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Administración Financiera, para los fines de su competencia, así como enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento –DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, y realizar el registro en el aplicativo módulo muebles SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

Artículo 5.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración



N° DE ORDEN	INV.. 2023	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	010739-23	74088037-0343	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro	S/D	V5451006	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
2	010740-23	74088037-0391	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro	S/D	V5451913	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
3	001420-23	74088037-0536	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro	S/D	V5451255	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
4	001421-23	74088037-0673	Monitor Led	Lenovo	LS1922WA	Negro	S/D	V1VVK86	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
5	001411-23	74088037-0727	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro	S/D	V5450984	OPERATIVO	1503.020301	66.61	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
6	010806-23	74089500-0748	Teclado - Keyboard	Lenovo	KU-0225	Negro	S/D	0039214	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
7	001453-23	74089500-0773	Teclado - Keyboard	Lenovo	KU-0225	Negro	S/D	3144328	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
8	001478-23	74089500-1003	Teclado - Keyboard	Lenovo	KB-1021	Negro	S/D	0002785	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
9	001454-23	74089500-1301	Teclado - Keyboard	Lenovo	KB-1021	Negro	S/D	0003750	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
10	010804-23	74089500-1558	Teclado - Keyboard	Lenovo	KB-1021	Gris	S/D	0004007	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
11	012909-23	74089950-0681	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE M82	Negro	S/D	MJRKZAP	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
12	004432-23	74089950-0689	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE M82	Negro	S/D	MJRKZEN	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
13	001487-23	74089950-0703	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE M82	Negro	S/D	MJRKZAL	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
14	012812-23	74089950-0712	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE	Negro	S/D	MJRKZBD	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
15	001486-23	74089950-1180	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE	Negro	S/D	MJ01UG7U	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
16	010859-23	95226058-0045	Parlantes En General (mayor A 1/8 Uit)	Peavey	S/M	Negro	S/D	SIN SERIE	OPERATIVO	1503.020303	1.00	OBSLECENCIA TÉCNICA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
										Total	81.61			



Firmado digitalmente por
 FLORES PÉREZ Humberto Hernán
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/05/09 09:24:50-0500



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ APONTE Manuel Martín
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/05/17 17:25:37-0500